

**AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA  
  
COMPAÑÍA KICHUA DE SERVICIOS  
PETROLEROS HUATARACU CIA. LTDA.**

CUANTIA:  
INDETERMINADA  
NF  
DI 3,

---

---

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece el señor Juan Gabriel Alvarado Huatatoca, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la Compañía Kichua de Servicios Petroleros Huataracu Cia. Ltda., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, quien declara ser de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana y de tránsito por en el Distrito Metropolitana de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el documento de identidad y

*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una Ampliación del Objeto Social Y Reforma de los Estatutos de la Compañía Kichua de Servicios Petroleros Huataracu Cia. Ltda. **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a celebrar la presente escritura publica el señor Juan Gabriel Alvarado Huatatoca, de estado civil soltero, domiciliado en el Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, hábil y capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la Compañía Kichua de Servicios Petroleros Huataracu Cia. Ltda., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía se constituyo el treinta de junio del dos mil seis, ante el Notario (E) Noveno del Cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, e inscrita el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, el dos de agosto del dos mil seis b) La Junta General Extraordinaria de la Compañía Kiuchua de Servicios Petroleros Huataracu Cia. Ltda., reunida el seis de marzo del dos mil ocho, resolvió ampliar y reformar el objeto social de la Compañía, y reformar sus estatutos sociales, por acuerdo unánime de los socios. **TERCERA: REFORMA Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de la Compañía Kichua de Servicios

*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
NOTARIO VIGÉSIMO NVENO

Petroleros Huataracu Cia. Ltda., resolvió por unanimidad ampliar y reformar el objeto social de la compañía. **CUARTA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.**- El compareciente en su calidad antes invocada, declara ampliados y reformados los estatutos conforme al siguiente texto: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA KICHUA DE SERVICIOS PETROLEROS HUATARACU CIA. LTDA., .- ARTICULO TERCERO.- El objeto de la Compañía será: a) Prestación de servicios petroleros dentro de su territorio y fuera de él cuando sea el caso, estos servicios comprenden entre otros los siguientes: realizar trabajos en las compañías petroleras que ingresaren a operar en los diferentes campos asignados por el estado, también se dedicará a la explotación y comercialización de materiales pétreos de sus canteras, proveerá servicios de logística, podrá dedicarse a la reparación y mantenimiento vial, promoción de servicios de soldadura y afines b) Se dedicará al desarrollo, elaboración, asesoría, ejecución de proyectos de obras civiles e ingeniería, en el sector petrolero y de la producción, servicios vinculados con la construcción civil e industrial tales como montajes eléctricos, montajes mecánicos, de comunicación y redes, de voz, de video y datos, caminos, puentes y otros, certificación de cantidad y calidad de entrega-recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio o transferencia de custodia, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudo y derivados, importación, almacenamiento, transporte de combustible y derivados,

comercialización y distribución al granel de derivados de petróleo, prestación de servicios de inspección, control, certificación de vehículos y maquinaria en general, contenedores refrigerados o no refrigerados, asesoría técnica, planificación, estudios, diseño, construcción, mantenimiento e inspección de tanques de almacenamiento de combustibles y petróleo en tierra, construcción, mantenimiento, reparación de instalaciones petroleras, oleoductos, poliductos, terminales de almacenamiento y despacho de derivados de petróleo, refinerías y campos de producción de petróleo y gas, importación, exportación, instalación y mantenimiento de equipos y maquinarias para la exploración, explotación, producción e industrialización del petróleo, petroquímica, estudios, diseño, planificación, cálculos y fiscalización de proyectos hidrocarburíferos, c) Prestación de servicios de supervisión y auditoría petrolera, energética, minera y ambiental, forestación, reforestación y construcción de viveros; tratamiento integrado de suelos y piscinas contaminadas con hidrocarburos, bioremediación, control y limpieza de derrames de petróleo y derivados e instalación de geomembranas, taponamiento de piscinas que contengan petróleo y derivados, tratamiento de efluentes o desechos de perforación, d) Prestación de servicios, mantenimiento de instalaciones de superficie, campamentos, plataformas de perforación y áreas industriales, provisión de servicios de laboratorios, de suelda especializada API, AWWA, suministros de grúas y winchas e) La compañía podrá adquirir, enajenar, permutar y gravar acciones y participaciones de otras

compañías; podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para realizar toda clase de actos comerciales e industriales que tengan relación con su objeto social, podrá conformar consorcios para presentar ofertas en provisión de bienes y servicios, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas acordes con su objeto o convenientes para su cumplimiento f) Adicionalmente la compañía podrá comprar, vender, permutar, enajenar a cualquier título y gravar toda clase de bienes y servicios, insumos, materias primas, productos terminados, maquinarias, herramientas y equipos sean nacionales o extranjeros, pudiendo también importar y exportar. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Jairo Yépez Espinosa, Abogado con matrícula profesional número ocho mil ciento ochenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. JUAN GABRIEL ALVARADO HUATATOCA  
C.C.# 150048814-1

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO VIGÉSIMO NVENO



# CIA. KICHUA DE SERVICIOS PETROLEROS HUATARACU CIA. LTDA.

La Joya de los Sachas, 03 de Agosto de 2006

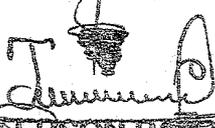
Señor  
Juan Gabriel Alvarado Huatatoca  
Presente.-

La primera Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la COMPANIA KICHUA DE SERVICIOS PETROLEROS HUATARACU CIA.LTDA., celebrada el 03 de Agosto Del presente año, en el domicilio de la comunidad Huataracu. Resolvió por decisión unánime, designar a usted GERENTE GENERAL de la compañía, en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la Escritura Publica de Constitución, siendo sus funciones las contenidas en el artículo vigésimo quinto del Estatuto social de la compañía

La COMPANIA KICHUA DE SERVICIOS PETROLEROS HUATARACU CIA.LTDA., se constituyo mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Noveno del cantón Quito el Dr. Juan Villacís Molina el 30 de Junio de 2006, legalmente aprobada la constitución de la misma mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 06. Q.IJ 2504 de fecha 17 de Julio 2006 y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Joya de los Sachas, el 02 de Agosto del 2006.

Siendo el periodo de sus funciones dos años.

Atentamente



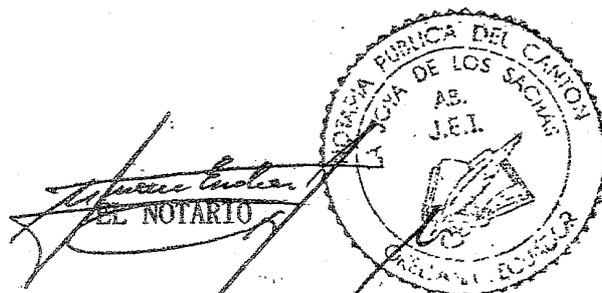
JEFFERSON PATRICIO HUGO M  
SECRETARIO -A-DOC

Acepto y me posesiono del cargo de GERENTE GENERAL, por el periodo para el cual he sido designado y me comprometo a cumplir mis funciones de acuerdo al estatuto social y la ley de compañías. La Joya de los Sachas, 02 de agosto de 2006.



Juan Gabriel Alvarado Huatatoca  
CC. 150048814-1

...YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy tres de Agosto del año dos mil seis, a las diecisiete horas veinte minutos, en tres originales y tres fotocopias.- Certifico.-



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición verbal del señor Juan Gabriel Alvarado Huatatoca, y de conformidad con lo que establece el Numeral segundo del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, Protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año a mi cargo el documento referente a: UN NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA KICHUA DE SERVICIOS PETROLEROS HUTARACU CIA. LTDA.; en tres originales y tres fotocopias, La Joya de los Sachas a, tres de Agosto del año dos mil seis. Doy fe y Certifico, firmado, abogado Juan Escobar Taipei, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas.- Existe un sello.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada el mismo día de su protocolización.- Doy fe.-

Abg. Juan Escobar Taipei  
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON  
 LA JOYA DE LOS SACHAS



**DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON LA JOYA DE  
LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, REPUBLICA DEL  
ECUADOR.**

CERTIFICO.- Que, el día de hoy tres de agosto del dos mil seis, a las 17H:50, se registra el nombramiento del señor ~~JUAN GABRIEL ALVARADO HUATATOCA~~, en calidad de ~~GERENTE GENERAL~~, de la ~~COMPANIA KICHUA DE SERVICIOS PETROLEROS HUATARACU CIA. LTDA.~~-Inscripción que se registra bajo el No. 16, del tomo UNO, del libro correspondiente; y del libro del Repertorio bajo el No. 18, registro que se hace en base al Artículo 11, literal C, de la Ley de Registro.-  
La Joya de los Sachas, a 3 de agosto del 2006

*Edgar Pineda Roldán*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS  
ORELLANA - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON  
JOYA DE LOS SACHAS

En aplicación al Art. 18 No. 5to. de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que Antecede es conforme al original que me fué presentado y acto seguido devolvi al interesado.

Fojas(s) util(es) dos  
La Joya de los Sachas, a 06 de Mayo 2008

*Juan Escobar Laipa*  
NOTARIO PUBLICO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA  
COMPAÑÍA  
KICHUA DE SERVICIOS PETROLEROS HUATARACU CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 06 DE MARZO DEL 2008**

En el Cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, a los 06 días del mes de marzo del 2008, a las 15H00, en las oficinas de la compañía, ubicados en la Av. de Los Fundadores y la Joya, se reúnen los señores: Clemente Shiguango Alvarado en su calidad de presidente y representante legal de la comunidad Kichua Huataracu, Jefferson Patricio Hugo Moncayo y Luis Humberto Chuquimarca Pérez, en su calidad de socios y propietarios del cien por ciento del capital pagado y suscrito de la compañía.

Como se encuentra reunido la totalidad del capital, esta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar el siguiente orden del día.

- 1- Conocer y Resolver sobre la reforma y ampliación del objeto social de la compañía;
- 2- Cualquier otro asunto relacionado con lo anterior.

En consecuencia la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, queda validamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que quedan fijados por unanimidad.

Preside la sesión el señor Clemente Shiguango Alvarado y, actúa como secretario el señor Jefferson Hugo Moncayo, se deja constancia de que el secretario de esta Junta formula la lista de expedientes pertinentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión esta presente y representado la totalidad del capital social pagado de la Compañía en la forma indicada anteriormente, declara formalmente instalada la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día, acerca del cual los socios están ya debidamente informados con anterioridad, se considera en primer término lo relativo a la reforma y ampliación del artículo tercero del objeto social de la compañía, y que será: a) La Prestación de servicios petroleros dentro de su territorio y fuera de él cuando sea el caso, estos servicios comprenden entre otros los siguientes: realizar trabajos en las compañías petroleras que ingresaren a operar en los diferentes campos asignados por el estado, también se dedicará a la explotación y comercialización de materiales pétreos de sus canteras, proveerá servicios de logística, podrá dedicarse a la reparación y mantenimiento vial, promoción de servicios de soldadura y afines b) Se dedicará al desarrollo, elaboración, asesoría, ejecución de proyectos de obras civiles e ingeniería, en el sector petrolero y de la producción, servicios vinculados con la construcción civil e industrial tales como montajes eléctricos, montajes mecánicos, de comunicación y redes, de voz, de video y datos, caminos, puentes y otros, certificación de cantidad y calidad de entrega-recepción de hidrocarburos en los cambios de

dominio o transferencia de custodia, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudo y derivados, importación, almacenamiento, transporte de combustible y derivados, comercialización y distribución al granel de derivados de petróleo, prestación de servicios de inspección, control, certificación de vehículos y maquinaria en general, contenedores refrigerados o no refrigerados, asesoría técnica, planificación, estudios, diseño, construcción, mantenimiento e inspección de tanques de almacenamiento de combustibles y petróleo en tierra, construcción, mantenimiento, reparación de instalaciones petroleras, oleoductos, poliductos, terminales de almacenamiento y despacho de derivados de petróleo, refinerías y campos de producción de petróleo y gas, importación, exportación, instalación y mantenimiento de equipos y maquinarias para la exploración, explotación, producción e industrialización del petróleo, petroquímica, estudios, diseño, planificación, cálculos y fiscalización de proyectos hidrocarbúricos, c) Prestación de servicios de supervisión y auditoría petrolera, energética, minera y ambiental, forestación, reforestación y construcción de viveros; tratamiento integrado de suelos y piscinas contaminadas con hidrocarburos, bioremediación, control y limpieza de derrames de petróleo y derivados e instalación de geomembranas, taponamiento de piscinas que contengan petróleo y derivados, tratamiento de efluentes o desechos de perforación, d) Prestación de servicios, mantenimiento de instalaciones de superficie, campamentos, plataformas de perforación y áreas industriales, provisión de servicios de laboratorios, de suelda especializada API, AWWA, suministros de grúas y winchas e) La compañía podrá adquirir, enajenar, permutar y gravar acciones y participaciones de otras compañías; podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para realizar toda clase de actos comerciales e industriales que tengan relación con su objeto social, podrá conformar consorcios para presentar ofertas en provisión de bienes y servicios, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas acordes con su objeto o convenientes para su cumplimiento e) Adicionalmente la compañía podrá comprar, vender, permutar, enajenar a cualquier título y gravar toda clase de bienes y servicios, insumos, materias primas, productos terminados, maquinarias, herramientas y equipos sean nacionales o extranjeros, pudiendo también importar y exportar. El Presidente manifiesta a la Junta la necesidad de reformar y ampliar del objeto social de la compañía por así convenir a los intereses sociales, económicos, comerciales y administrativos de la compañía, por lo que pide a la Junta se pronuncie sobre el particular y se proceda a iniciar los trámites correspondientes a la reforma y ampliación del objeto social de la compañía.

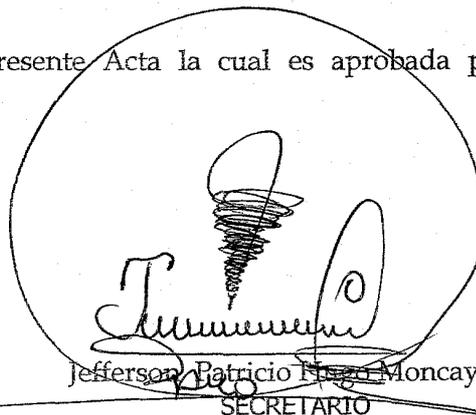
Así la Junta General pasa a considerar lo relativo a la referida reforma y ampliación del artículo tercero del objeto social de la compañía para lo cual, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad aprobar dicha reforma y ampliación del objeto social de la compañía.

Aprobada como ha sido la reforma y ampliación del objeto social de la compañía, la Junta General de Socios, resuelve finalmente por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía, para que en su momento proceda a otorgar la presente escritura pública y realizar los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez.

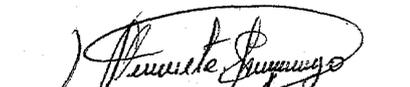
No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso para redactar la presente Acta.

Reinstalada la sesión se da lectura a la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.

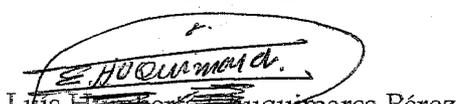
Se clausura la sesión a las 16:00 p.m..



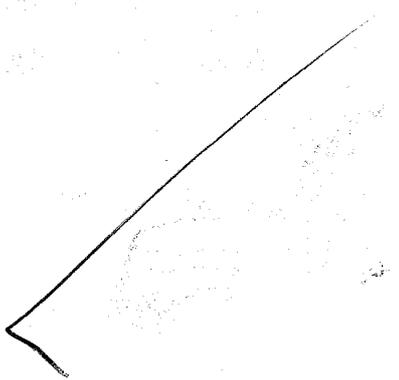
Jefferson Patricio Niza Moncayo  
SECRETARIO



Clemente Shiguango Alvarado  
PRESIDENTE  
Por Comunidad Kichua Huataracu  
**COMUNA HUATARACU**  
RUC: 1590019247001  
SACHA ORELLANA ECUADOR  
**PRESIDENTE**



Luis Humberto Guquimarca Pérez  
SOCIO



CIUDADANIA 150313314-1  
 ALVARADO HUATATUCA JUAN GABRIEL  
 ORELLANA JOYA DE LOS SACHAS SEBASTIAN DE  
 29 FEBRERO 1974  
 001 0261 04753 M  
 ORELLANA FCO. DE ORELLANA  
 FTO. FCO. DE ORELLANA 1974



EMPLEADO  
 PRIMARIO EMPLEADO  
 MARION ALVARADO AGUINDA  
 ANTONIA HUATATUCA ALVARADO  
 FCO. DE ORELLANA 19/01/2005  
 19701/2017  
 3015057



190-0001 NUMERO  
 1500488141 CREDULA  
 ALVARADO HUATATUCA JUAN GABRIEL  
 ORELLANA PROVINCIA JOYA DE LOS SACHAS CANTON  
 LA JOYA DE LOS SACHAS PARROQUIA



Se otorgó ante mi y en fe de ello  
 confiero esta SEGUNDA copia  
 certificada; firmada y sellada en  
 Quito, a 27 MAR. 2008  
 EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

*Ra*

ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001616 dictada por la Superintendencia de Compañías el 13 de mayo del año 2008, fue aprobada la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma de los estatutos de la compañía **KICHUA**

**DE SERVICIOS PETROLEROS HUATARACU**

**CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaría el 19 de marzo del año 2008.-Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a 16 de mayo del año 2008.-

NOTARIA VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NF

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON LA JOYA  
DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, REPUBLICA DEL  
ECUADOR.**

CERTIFICO: Que, el día de hoy tres de junio dos mil ocho, a las 11H30, queda debida y legalmente registrada la escritura publica, de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA KICHUA DE SERVICIOS PETROLEROS HUATARACU CIA LTDA.**- Inscripción que se registra bajo el No. 27, Tomo UNO, del Libro correspondiente; y del Libro del Repertorio, bajo el No.574, registro que se hace en base al Artículo 11, literal C, de la Ley de Registro.-

La Joya de los Sachas, a 3 de Junio del 2008.

*Edgar Pineda Romero*  
**Edgar Pineda Romero**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS  
ORELLANA - ECUADOR



RAZON.- Dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Edison Viteri Grijalva Intendente de Compañías, en el Artículo Segundo de la Resolución No 08.G.IJ.001616 de trece de mayo del 2008, tomé nota de la aprobación de la Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía KICHUA DE SERVICIOS PETROLEROS HUATARACU CIA. LTDA., al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía KICHUA DE SERVICIOS PETROLEROS HUATARACU CIA. LTDA., celebrada ante mi Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, encargado, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, el treinta de junio del año dos mil seis.- Quito, a veinte de mayo del dos mil ocho.

  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

ENCARGADO